

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS ANTONIO LATTANZIO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CORONDA c/OTRO (D.N.I. 10.912.850) s/EJECUCION FISCAL" Expte. 220/05; se ha dispuesto que el Martillero Público Carlos Antonio Lattanzio, Matrícula N° 371; N° de CUIT 20-13129350-0, venda en pública Subasta, el día 25 de noviembre de 2010, a las 10,30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora aquel resultare inhábil y en las puertas de este Juzgado de Circuito N° 17 de Coronda, 25 de Mayo y Rivadavia, el inmueble embargado en autos; el que se encuentra inscripto al T° 155 I F° 974 N° 77067; Sección Propiedades, del Dpto. San Jerónimo; con la Base de \$ 811,63 (A.F.fs71) en caso de no haber postores se ofrecerá el bien con la retasa del 25%; o sea \$ 608,72 y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base y al mejor postor y que a continuación se describe según copia simple del título pertinente que obra a fs. 48 y 49 de autos y dice: "Una fracción de terreno, con todas sus mejoras ubicado en la manzana n° ciento doce de las que forman la hoy ciudad de Coronda, Depto San Jerónimo de ésta Provincia, que según título, es parte de los lotes Doce y Trece, y según el plano de mensura a que hace referencia el título confeccionado por el Ingeniero don José Minervini se designa como lote n° Treinta y dos, registrado en el Depto topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el n° nueve mil seiscientos catorce, y se compone de: Nueve metros de frente al Norte; por Treinta metros de fondo, lo que forma una superficie total de Doscientos Setenta metros cuadrados, y linda: al Norte, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, el lote n° Dos, de Armando A. Garita; al Este, lote n° Uno y al Oeste, lote n° Treinta y uno, de Emilio D. Andino. El Registro General de la Propiedad (fs.44 y fs.45); certificado N° 051600 de fecha 01/06/10 informa; que el titular registral es el demandado y que al inmueble le corresponde la inscripción dominial en Sección Propiedades; N° 77067 F° 974 T° 151 Impar; Dpto. San Jerónimo, que no registra inhibiciones ni hipotecas; y reconoce el siguiente embargo: 1°) N° 068324 de fecha 23/06/08; de \$ 5.098,70; que es el de autos. La A.P.I. informa a (fs. 51) que la Partida 11- 05-00-149279/0020-1; al 31/05/10, adeuda \$ 454,20, deuda total. La Municipalidad de Coronda (fs. 53) informa que al día 04/05/10 adeuda \$ 6.110,67. La dirección General de Catastro, Depto Contribución de Mejoras informa que la propiedad se encuentra fuera del radio contributivo. La Coserco (fs. 60) informa que el lote n° 32 de la manzana "112", propiedad del demandado adeuda \$ 5.994,81. El Sr. Oficial de Justicia, al hacer la constatación ordenada en autos (fs. 65) informa: "Coronda, 8 de Junio de 2010; me constituí junto al Martillero Carlos Antonio Lattanzio, profesional facultado para intervenir en el diligenciamiento del presente mandamiento, en el inmueble de calle Hipólito Irigoyen y Güemes de esta ciudad. Al respecto, cumplo en informar que el inmueble de referencia es un lote de terreno sin edificación, con abundantes malezas y yuyos, con cerco perimetral de tejido derruido, sobre calle de tierra y como referencia se observa frente al mismo y en dirección Nor-Oeste las instalaciones del Club Atlético Belgrano, lindando con el terreno y en dirección Este una casa de color blanco con rejas negras y en dirección Oeste una casa pintada de color beige con ribetes en color rojo, la distancia aproximada al centro comercial, costanera, municipalidad de la ciudad y otros es de unas diez cuadradas, a la calle Belgrano es de aproximadamente unos ciento cincuenta metros en dirección Oeste. Es todo por cuanto puedo informar a V.S., sirva el presente de atenta nota de envío. El que resulte comprador en remate deberá abonar en el acto el 10% a cuenta del precio obtenido, con más el 3% de comisión del martillero, como así también estará a su cargo el IVA si correspondiere, el que no se encuentra

incluido en el precio, y los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la subasta; todo en dinero efectivo y al contado. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los cuarenta días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no se deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado como adelanto del precio, b) si no deposita a los cuarenta días, el saldo devengará intereses calculados en una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. El bien se entregará en el estado en que se encuentre, sin admitir reclamaciones posteriores. Hágase saber al comprador que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre el inmueble en concepto de impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de agua, a partir de la fecha del remate. Si el mejor postor comprare en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, bajo apercibimiento de tener como comprador al mejor postor comisionado. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en el espacio físico habilitado al efecto en las puertas de este Juzgado (Ley Provincial Nº 11287) Autorízase la publicidad complementaria solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuenta. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría tres días antes de la fecha prevista para la subasta. En igual término, el expediente deberá hallarse a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de precederse a la suspensión del remate, cuyas consecuencias serán imputables a quien incumpliera dicha carga procesa. Molifíquese el presente proveído a la demandada, por edicto que se publicara en el BOLETIN OFICIAL y en el panel de exhibición de este juzgado, a la A.P.I. a Coserco, y a La Municipalidad local. Previo a la firma de los edictos, practique liquidación actualizada de capital, intereses y costas. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Tel. 03466-420937. Coronda, 1/11/10. Dante D. de Angelis, secretario.

S/C 118683 Nov. 17 Nov. 19

POR

HECTOR HUGO GARCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: CACERES LUCIO c/OTRO (L.E. Nº 6.247.785) s/C.P.L. - Expte. Nº 192 - Año:2002, que el Martillero Público Héctor Hugo García, Mat. Nº 279, (CUIT. 20-07891700-9), proceda a vender en pública subasta el día 25 de Noviembre de 2010, a las 11 horas, o el día siguiente hábil siguiente si aquel resultare inhábil en igual horario. La subasta se realizará por ante las puertas del Juzgado Comunal de San José del Rincón. Se subastarán en conjunto la Mitad Indivisa de los Lotes Nº 12 - Nº 13 - Nº 14 de la Manzana Letra "F" del plano catastral Nº 96081.- El bien sale a la venta con la base del 50% del Avalúo fiscal proporcional.- Para el caso de no haber posturas se reducirá la base en un 25% si pese a ello no hubiere oferentes, el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor.-(fs.440/l/2). Base: \$376,71. Ubicado en la Ruta Nº 1 - km. 8 al este calle Santa Rosa s/n de esta localidad de San José del Rincón-Pcia. S. Fe Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Dominio Nº 62.921 - Tomo Nº 462 Impar - Folio Nº 5078 -Dpto. La Capital, con la siguiente descripción. (fs.451) Lote Doce (12) de la manzana "F" "Se encuentra formando la esquina Noreste de la Manzana y mide: Catorce metros setenta y siete centímetros al Este, Doce metros setenta y nueve centímetros al Oeste, por cuarenta y tres metros once

centímetros al Norte y Treinta y seis metros doce centímetros al Sud, encerrando este lote una superficie total de Quinientos siete metros setenta y un decímetros cuadrados,, linda al Norte, con calle pública, al Sur, con lote 13, al Este, con calle Santa Rosa, y al Oeste, con parte del lote 11, todos de la misma subdivisión.- Lote Trece (13) de la manzana "F-Sito al Sur, del recién descripto lote 12, y mide: Trece metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, doce metros de contrafrente al Oeste, por treinta y seis metros doce centímetros de fondo al Norte, y veintinueve metros sesenta y siete centímetros de fondo al Sur, encerrando una superficie total de Trescientos noventa y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, linda: al Norte, con lote 12, al Sur con lote 14, al Este, con calle Santa Rosa y al Oeste, con parte del lote 11, todos de la misma subdivisión.- Lote Catorce (14) De La Manzana F. Sito inmediatamente al Sur, del recién descripto lote 13, y mide: Catorce metros setenta y seis centímetros de frente al Este, Trece metros de contrafrente al Oeste, por veintinueve metros sesenta y siete centímetros de fondo al Norte y veintidós metros sesenta y ocho centímetros de fondo al sur, encerrando una superficie total de Trescientos cuarenta metros veintisiete decímetros cuadrados, linda al Norte, con el lote 13, al Sur con parte del lote 15, al Este, con calle Santa Rosa y al Oeste, con parte del lote 11, todos de la misma Subdivisión.- La descripción de acuerdo al plano citado.- (fs.428) Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado en parte indivisa - No registra Hipoteca ni Inhibición.- Registra los siguientes Embargos: De Autos 1) N° 081226 - \$ 78.000 - Fecha. 18/08/10.- (fs.439/444/446) A.P.I. informa que le corresponden las Partidas Inmobiliarias N° 10-16-00-735102/0228-6/0230-1/0229-5- Adeudan períodos: 2/10 - \$10,27 - \$10,29 -\$10,28 respectivamente - Fecha: 15/6/10-(fs.433)-Comuna de San José del Rincón, informa: adeuda por Tasa General de Inmueble -Convenio: \$25,66 (cuota 1-2-2010 por cada lote -(fs.437) Coop. de Viv. de Obras y Serv. Pcos. Informa que no posee servicio, Fecha 29-7-10.- (fe.453)" Constatación: Informa en la sra. Juez Comunal en fecha 04 de Agosto de 2010, "Me constituyo en Ruta 1 Km. 8 al este calle Santa Rosa s/n de Rincón,... se constata los lotes N°12 - 13 y 14 de la Manzana "F", Plano N° 96081, son los lotes baldíos, sin ocupantes, ubicados en calle Santa Rosa y Callejón Villalba, con alambrados perimetral del lindero Sur y Oeste, alambre de 3 hilos, postes y varillas en lado Oeste y Este; con dos entradas en lado Norte, se deja constancia que calle Santa Rosa y calle Villalba, son terraplén defensa, quedando lotes dentro del constatado protegidos del terraplén existente.- Condiciones: Debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del C.P.C.C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago. Asimismo, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falla de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos nacional y provincial por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Se publican edictos por el término de ley en el Boletín Oficial por el término de ley, el que se exhibe en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal.- Informe en Secretaria y/o al Martillero.- Tel. 0342-4565814/155-474850 -e-mail: soniadg@gigared.com - Santa Fe, 10/11/10- Fdo. Dr. Diego Romero Secretario.

S/C□118389□Nov. 17 Nov. 19

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CENTENO c/otro s/Ejecución Fiscal" (Expte. 217/2006), la Secretaria que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT N° 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta el día 24 de Noviembre de 2010 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Centeno con la base del avalúo fiscal \$ 7.750.- el siguiente bien inmueble que a continuación se describe con deducción de lo vendido y según informe de API y del Servicio Catastral de Información Territorial Santa Fe agregado a fs. 34, 35 y 36 corresponde al Tomo 48 impar Folio 52 Nro. 23.340 San Jerónimo - Partida N° 11-22-00-157.457/0000-5 - Medidas 50 metros de frente a calle Catamarca por 75 metros de frente a calle Malvinas Argentinas - Plano 86-1928 - Superficie total 3.750 m2 y según título sin deducir la venta se describe así".... Higuera de Balbina María Benítez, por los mismos conceptos. Los derechos y acciones y a tres lotes de terreno letras E, F y G de la manzana quince del pueblo de Centeno, de setenta y cinco metros por setenta y cinco metros, que adquirió el causante, por compra a Doña Petrona Centeno de Centeno, en boleto privado el diez de Marzo del corriente año, avalado en mil pesos nacionales" Inscripto el Dominio al Tomo 48 impar Folio 52 Numero 23.340 San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe Certificado 084335 del 25/08/2010: consta a nombre del demandado, no registra hipotecas ni inhabilitaciones. Embargo: N° 106972 de fecha 20/10/06 orden Juzgado Primera Instancia de Circuito N° 25 San Genaro en autos "Comuna de Centeno c/otros s/Ejec. Fiscal" por \$ 8.252,73.- En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos de la base, o sea \$ 5.812,50.- y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña- IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Genaro zona este a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3ro. de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido lo será conforme el artículo 31 de la ley de rito provincial y artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Obra a fs. 31 de autos, acta de constatación donde lucen todos los detalles. Se deja constancia, que obra agregada a fs. 6 y 7 copia, de la ficha de dominio expedida por el Registro General y como único antecedente, lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial de Santa Fe.- Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-451607. San Genaro, 22 octubre de 2010. - Fdo. Dra. Patricia N. Ebenegger, secretaria.

S/C 118395 Nov. 17 Nov. 19
